I ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA "FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL (FIBAO)" Y "MERCK, SHARP & DOHME DE ESPAÑA S.A. (en adelante MSD)"

En Granada, a 07 de noviembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Salcedo Lagullón con NIF: 04.549.718-L, en calidad de Presidente de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero (en adelante "FIBAO"), con C.I.F. G-18374199 y domicilio en Avda. Fuerzas Armadas 2, 18014 Granada, con facultades suficientes para la suscripción del presente,

De otra parte, Dña. Lourdes López Bravo con D.N.I. 03107556-A, en nombre y representación de Merck, Sharp and Dohme de España S.A. (en adelante, "MSD"), con NIF A-28211092 domiciliada en C/ Josefa Valcárcel número 38, 28027 de Madrid

(En adelante, FIBAO y MSD conjuntamente, se podrán denominar como las "Partes" e individualmente como "Parte").

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

- I. Que, en fecha 13 de noviembre de 2017, las partes suscribieron un Convenio (en adelante, "Convenio"), cuyo objeto es contar con la colaboración del Equipo de investigación de oncología médica del Hospital Universitario de Jaén, cuyo investigador principal es la Dra. Ana Laura Ortega y el Dr. Pedro Sánchez Rovira jefe de la UGC Oncología Médica del Complejo Hospitalario de Jaén, de forma que se presten los siguientes servicios administrativos:
 - Cumplimentación de cuadernos de recogida de datos y de la documentación adicional bajo la supervisión de los investigadores de los ensayos clínicos.
 - Manejo y envío de los módulos de los cuadernos de recogida de datos, en los tiempos y con la calidad indicada por el monitor.
 - Apoyo en las visitas de inicio, monitorización y cierre.
 - · Mantenimiento del archivo del ensayo.
- II. Que el acuerdo sexto del referido Convenio establece que la colaboración estará vigente durante 12 meses a contar desde la fecha de la firma del mismo, si bien tanto MSD como el Investigador Principal y FIBAO podrán proceder a su renovación.
- III. Que el día 4 de octubre de 2018 MSD comunicó a FIBAO su intención de renovar el Convenio por 12 meses más consciento de convenio de conve



IV. Que habiendo transcurrido 12 meses desde la firma del acuerdo, las partes han visto a conveniente ampliar la vigencia del mismo 12 meses.

Expuesto cuanto antecede, las partes han convenido suscribir la presente ADENDA que se regirá por las siguientes

DISPOSICIONES

PRIMERA.- Las partes acuerdan prorrogar la duración del acuerdo por 12 meses más desde la firma de la adenda, sin perjuicio de que en dicha fecha pueda ser nuevamente ampliada la duración, mediante la suscripción de la correspondiente adenda, por el tiempo que las mismas convengan.

SEGUNDA.- El resto de las disposiciones del Convenio suscrito en fecha 13 de noviembre de 2017 mantienen su vigencia.

En prueba de conformidad y en ratificación de su contenido, las partes firman la presente adenda por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio, pasando a formar parte integrante e indivisible del Convenio suscrito por las ya citadas entidades, en la fecha manifestada.

Fdo.: D. José Luis Salcedo Lagullón

Presidente FIBAO

Fdo.: Dña. Lourdes López Bravo

En nombre y representación MSD

Laura

Ortega

ACEPTADO Y CONFORME

Fdo.: Dr. Pedro Sanchez Revira

Granados

Jefe de UGC Oncología Médica

Fdo.. Dña. Ana

IP estudios clínicos

Fdo.: D. José Luis Salcedo Lagullón

Director Gerente Hospital Universitario de Jaén

